http://dx.doi.org/10.12795/Habis.1973.i04.17

DOS BASAS CON INSCRIPCIONES GEMELAS EN ITALICA

A. M. Canto

Durante la campaña de excavaciones del verano de 1972 realizada en el teatro romano de Itálica, situado bajo el pueblo de Santiponce (Sevilla), aparecieron las dos basas gemelas que damos aquí a conocer (*).

Estaban enterradas en el suelo del *hyposcaenium* del teatro, una en cada extremo del mismo; habían sido reutilizadas, según indican las profundas oquedades que presentan, una en su cara anterior y la otra en la posterior, y quizá sirvieran para apoyar en ellas parte del maderamen de la escena. Más aún, el visible desgaste del fondo de los orificios y su posición central, buscando el equilibrio, nos permiten imaginar su función precisa: se trataría del punto de apoyo de los *periaktoi* giratorios para variar el decorado en breves momentos, ingenioso sistema que encontramos ya probado en el teatro ateniense de Dionysos [1], y que aún en el siglo III d. C. se mantenía vigente, a juzgar por nuestras basas.

Son de piedra caliza blanca, de grano fino y buena calidad, y su estado de conservación, salvo las citadas oquedades, es bueno. Llevan los marcos exteriores limitados por un resalte en un ancho de 3 a 4 cms. Constan cada una de quince líneas, con texto idéntico, en capitales cuadradas de ductus muy trabajado. El tipo ca-

(*) Su estudio y publicación nos ha sido facilitado por el director de las excavaciones, Sr. Luzón, a quien quedamos agradecidos.

1. M. Bieber, *The History of the Greek and Roman Theater*, Princeton, 1961, p. 75 y figs. 278-279.

racterístico de algunos letras, como las B, las G y la K, nos darán una datación aproximada, como más tarde veremos. Las interpunciones son triangulares. Ambas basas se hallan expuestas actualmente en la Casa-Museo de Itálica.

Medidas: Basa A (Lám. XXIX, Fig. 1).
Altura: 1,16 m.
Ancho: 0,50-0,51 m.
Recuadro interior: 1,07 × 0,44 m.
Oquedad: 0,17 × 0,17 m.
Altura caracteres: línea 1: 5 cms.
2-3: 4 cms.
4-14: 2-3 cms.
15: 3 cms.

Presenta una mayor y perceptible delicadeza de ejecución, reflejada en el trazo del ductus y en el mayor número de interpunciones.

Basa B (Lám. XXX, Fig. 2).

Las medidas son idénticas, salvo las líneas 4 a 14, que miden de 2,5 a 3 cms., y la 15, con 3,5 cms. En algunos caracteres se aprecian manos distintas a las de la basa A.

Transcripción y lectura

M. LVCRETIO. Q. F.
Q V I R .
I V L I A N O
EQVO . PVBLICO.
PROC.AVGGG.PROV.
BAETICAE.ITEM.
PROC.KAL.VEGETIANI.
ITEM.PROC.$\overline{\text{XX}}$.HER.
PROVINCIARVM.
BAETICAE.ET.LVSITANIAE
CVRATORI.REIP.ITALIC.
SPLENDIDISSIMA.
RES.P. D.D.
OB . MERITA
E I V S

M(arco) Lucretio Q(uinti) f(ilio) / Quir(ina tribu) / Iuliano / equo publico / proc(uratori) Aug(ustorum trium) prov(inciae) / Baeticae item / proc(uratori) Kal(endarii) Vegetiani / item proc(uratori) XX (vicesima) her(editatium) / provinciarum / Baeticae et Lusitaniae / curatori Reip(ublicae) Italic(ensium) / Splendidissima Res P(ublica) D(ecreto) D(ecurionum) / ob merita / eius.

Comentario

El cursus honorum de Marco Lucrecio Juliano viene a contribuir al conocimiento de algunas procuratelas que tuvieron gran importancia en la organización administrativa romana provincial, y concretamente en España. El orden en que aparecen los sucesivos cargos es el inverso.

La titulación de *equus publicus* aparece en primer lugar, ya que es honorífica. Como se sabe, para estar inscrito en las listas imperiales del censo ecuestre, era preciso poseer un capital no inferior a los 400.000 sestercios, solicitar la admisión del propio emperador y verla concedida. Se debían entonces cumplir tres años de prestación militar en tres destinos diferentes, más la prefectura semimilitar *fabrum*. Ahora bien, es fácil que nuestro Marco Lucrecio Juliano no las hubiera cumplido, ya que en época anterior a Septimio Severo aparecen los destinos casi siempre reflejados en el cursus, y desde aquél, si no aparecen detallados, sí al menos con la fórmula abreviada *omnibus equestribus militiis perfunctus (u ornatus)*[2]. No sería extraño, pues, que se viera dispensado de cumplirlos, como ocurre frecuentemente en el Imperio.

Lucrecio Juliano comienza su carrera de cargos ecuestres como *curator* de la república italicense. Ello nos puede hacer pensar en una oriundez de Itálica, que se ve reforzada por la propia dedicación de las basas a un paisano que ha llegado a los más altos cargos provinciales, aunque su tribu no es la propia de Itálica.

Estas curatelas eran sexagenarias, es decir, su sueldo fijado era de 60.000 sestercios anuales.

Los curatores son administradores de las finanzas municipales, con carácter extraordinario. Al principio del Imperio tienen más

2. Véase como ejemplo *CIL*, II, 6756.

carácter de auxiliares para funciones especiales. Eran elegidos en los *comitia tributa*, y no tenían imperium, sino una potestas específica. Había de muchos tipos, según la función encomendada. Otras veces el propio emperador designaba un curator a título de comisario del gobierno enviado para supervisión de las actividades financieras públicas [3].

A continuación, M. Lucrecio Juliano pasa a otra procuratela, también sexagenaria, la de la $\overline{XX}$ *hereditatium* para Bética y Lusitania. La vicessima hereditatium era una tasa del 5 % que el Estado tenía derecho a cobrar sobre la herencia que dejara cualquier ciudadano fallecido. Los cives romani estaban exentos de casi todos los gravámenes fiscales, pero éste le era obligado, lo que da idea del volumen y responsabilidad del cargo. La primera vez que aparece es en Roma, con Ti. Claudius Pollio, bajo época de Nerva [4], y es sumamente corriente en todo el Imperio. Las ejercidas en Roma tenían categoría de ducenarias, pero no así en provincias.

Después de haberla desempeñado, pasa a una procuratela ya centenaria, específica de Hispania, y de la cual sólo se conocen tres epígrafes más: la procuratela *ad kalendarium Vegetianum*. Trátase de un puesto creado única y exclusivamente para administrar las inmensas propiedades donadas por la riquísima familia senatorial de los Vegeti, con sede en la Bética, concretamente en Iliberris (Granada) [5].

Las dos primeras noticias sobre esta procuratela las tenemos por los cursus de P. Magnius Rufus Magonianus [6] y L. Cominius Vipsanius Salutaris [7]. Ambas inscripciones ofrecían serias dificultades de lectura, y sólo Mommsen y Hirschfeld las leían correctamente, sin ser seguidos por la crítica. Esta no reconoció la existencia de esta procuratela hasta la aparición en Laodicea Combusta (Numidia) de una nueva inscripción, dedicada a Ti. Claudius Proculus Cornelia-

3. H. Mattingly, *The Imperial Civil Service of Rome*, 1910.

4. H. G. Pflaum, *Les carrières procuratoriennes équestres sous le Haut-Empire romain*, París, 1960, t. I, n.º 54.

5. Sobre esta familia, A. Balil, «Los Valerii Vegeti, una familia senatorial oriunda de la Bética», en *Oretania*, III, 1961, págs. 96 ss., y «Economía de la Hispania romana», en *Economía antigua de la Península ibérica*, Barcelona, 1968, p. 332, aunque localiza los orígenes en una confiscación severiana.

6. *CIL*, II, 2029 (Osqua, Bética); Pflaum, *op. cit.*, t. II, n.º 236.

7. *CIL*, II, 1085 (Ilipa, Bética); Pflaum, *op. cit.*, t. II, n.º 235.

nus. Pflaum la publicó inmediatamente [8], probando así que Mommsen y su discípulo tenían razón, ya que la lectura del texto es clara.

La importancia de las basas de Itálica radica en ser nueva prueba de este cargo y, como después veremos en el estudio cronológico, de establecer una fecha *post quem* para su extinción, igual que la de Laodicea Combusta la daba *ante quem* para su creación. En efecto, antes de aparecer esta última, Pflaum fechaba la procuratela bajo Commodo o Septimio Severo, debiéndose a una confiscación: su origen serían las rebeldías senatoriales bajo ambos emperadores, que muchas familias pagaron con sus propiedades o sus vidas.

Ahora bien, el cursus de Ti. Claudius Proculus Cornelianus está fechando perfectamente el *kalendarium Vegetianum* en época de Marco Aurelio, y de ello deduce Pflaum que se debería a una donación voluntaria de su último poseedor, L. Mummius Niger Q. Valerius Vegetus Severinus Caucidius Tertullus, nieto del cónsul del año 91 e hijo del también cónsul del 112. La donación debió ser de gran envergadura cuando se dispuso una procuratela especial para administrarla. Así pues, nos encontramos con que éste de Itálica es el cuarto funcionario de dicho cargo que se conoce y el segundo fechado, con precisión, como luego veremos.

Marco Lucrecio Juliano, siguiendo su carrera ascendente, llega al último peldaño provincial, la procuratela de la Bética, de carácter ducenario, momento en que la colonia de Itálica debió dedicarle ambas basas. Hasta la aparición de nuevos testimonios, ignoramos si terminó ahí su carrera activa, si le fueron encomendadas funciones de mayor envergadura en otras zonas del Imperio o si fue elevado al orden senatorial honrándosele como *vir clarissimus,* como también era frecuente entre miembros del orden ecuestre que se habían distinguido en sus tareas.

Datación y marco histórico

Como ya indicamos, entre los elementos externos, los caracteres B, G y K nos pueden dar una datación aproximada de fines del s. II o comienzos del III. Ahora bien, entre los internos, la fecha viene perfectamente reflejada por la referencia a los Augustos. Como puede verse, aparece AVGGG, con tres G. Existen varias inscripciones

8. Libyca, III, 1955, págs. 123-133.

fuera de España que las presentan [9], atestiguando un caso único en la historia del Alto Imperio, en el que hay tres augustos simultáneamente, con unidad de territorio y poder: es el brevísimo período entre los años 209 y 211 d.C., cuando comparten el augustado Septimio Severo y sus hijos Caracalla y Geta. Se habían dado casos de dos augustos, como Marco Aurelio - Lucio Vero o Marco Aurelio - Commodo, y se darían de hasta cuatro después, en el Bajo Imperio, en repetidas ocasiones, pero correspondiendo a divisiones territoriales y a situaciones de alta inestabilidad. En el caso de Severo y sus hijos no había desmembración territorial ni ejecutiva. Quizá sea interesante repasar por un momento esta situación.

Al ascender al trono, Septimio Severo quiso continuar la política de su antecesor Pertinax, favorable al Senado, pero su postura no fue sincera. En todas las provincias senatoriales la influencia del Senado fue debilitándose, absorbida cada vez más por el emperador, en busca del dominio absoluto de su administración y economía [10]. Esta actitud llegaría a su cenit en el Bajo Imperio.

Se plantea de nuevo el problema de la sucesión hereditaria de una monarquía [11], encubierta con una capa de democracia y militarismo. Bien es verdad que desde Augusto existía el problema de velar el carácter hereditario del Imperio, pero el caso de Severo es más grave, pues debe unificar y atraer a sí un territorio víctima de pronunciamientos militares como el que le había llevado a él mismo al poder [12].

En el 195, S. Severo se autotitula «hijo de Marco Aurelio, hermano de Commodo y nieto de Antonino», haciendo remontar su generación hasta el propio Nerva, en un intento de robustecer su posición y legitimar su pretendido derecho, ligándose con sus antecesores por vía de sangre. [13].

Siguiendo el mismo mecanismo sucesorio de los Antoninos, el año 196 proclama César a su hijo mayor Bassiano, de doce años,

9. Véanse como ejemplos los cursus de M. Rossius Vitulus (Pflaum, *op. cit.*, n.º 224), C. Iulius Pacatianus (*CIL*, VI, 1642), P. Aelius Peregrinus Rogatus (*CIL*, VIII, 9360), Ti. Claudius Subatianus Proculus (*CIL*, VIII, 4323,), etc.

10. Dión Casio LXXV, 2, 2; LXXV, 8, 4. *SHA.*, Vita Severi,, VI, 1 y 2.

11. Dión Casio LXXVII, 2, 1 y Herodiano III, 14, 2 avalan su intención. También las amonedaciones de Severo con la *Concordia* entre Caracalla y Geta lo confirman.

12. Dión Casio LXXV, 6, 6. Para el análisis general, S. N. Miller, en *CAH.*, t. XII, 1938, cap. I.

13. Reynolds y Ward-Perkins, *Inscriptions of Roman Tripolitania*, 1952, n.º 424.

que será M. Aurelio Antonio [14] y al mismo, en el 198, Augusto [15]. El menor, Septimio Geta, en el 209 pasará también al augustado, con veinte años [16]. Durante otros dos, los tres serán augustos y césares, e Iulia Domna «esposa de Augusto y madre de dos Augustos» [17]. Pero todos estos títulos y atribuciones no les valdrán de nada. Los dos hijos estaban con Septimio Severo en Eburacum (York) a la muerte de éste en el 211. Entre los dos intentaron la repartición del territorio imperial que el fallecido había evitado, pero con la oposición de Iulia Domna estallan las rencillas y en el 212, como sabemos, Geta muere asesinado por su hermano, quien promulga su *damnatio memoriae,* que en nuestras basas no se llevó a cabo.

La época de los Severos, históricamente, es la crisis definitiva del Alto Imperio. Con esporádicos episodios violentos, el trono había ido transmitiéndose regularmente desde Augusto, dentro de unos márgenes de respeto, al menos aparente, al Senado, las instituciones y la legalidad. Pero desde los Severos, el Senado apenas cuenta ya en nada. El Consejo Imperial se convierte en el centro del Gobierno y en el gran motor de la administración imperial [18]. El orden ecuestre, ejecutivamente, acrecienta su influencia en detrimento del senatorial, acabando por confundirse y marcando ya a otro nivel la preponderancia efectiva del ejército [19].

La tremenda crisis del s. III, con su interminable sucesión de pronunciamientos, asesinatos y proclamaciones imperiales simultáneas, comienza con los Severos y con éste su último intento de volver a una legalidad dentro de la tradición. El Imperio por antonomasia, tal como Augusto lo había soñado, se viene abajo, y el trono se convierte en el cebo de las ambiciones del ejército y en el motivo de disputa que desune sus fuerzas frente al enemigo que, más allá del limes, aguarda para su victoria final.

Conclusión

Sólo nos queda resaltar la importancia de nuestra inscripción de Itálica, ya que refrenda definitivamente la existencia de la pro-

14. *CIL*, X, 1651.
15. *CIL*, VI, 1052.
16. Rev. Année Epigraphique, 1948, n.º 14.
17. *CIL*, VIII, 4323.
18. Ulpiano, *Dig.* I, 4, 1.
19. Dión Casio LII, 20, 2, expresa esta situación por boca de Mecenas.

curatela *ad kalendarium Vegetianum*, que debió desaparecer a mediados del s. III, al mismo tiempo que nos da a conocer al último funcionario, que sepamos hasta ahora, que la desempeñó. Así se confirman las tesis de Mommsen, Hirschfeld, y el excelente estudio de Pflaum. Apoyándonos en los otros tres cursus, el orden de los funcionarios conocidos podría ser:

Ti. Claudius Proculus Cornelianus,	entre	161-167 d.C.
P. Magnius Rufus Magonianus	»	180-198 d.C.
L. Cominius Vipsanius Salutaris ...	»	193-209 d.C.
M. Lucretius Iulianus	»	? -211 d.C.

Entre los años indicados les fue confiada esta procuratela; aunque no se puede especificar en ningún caso la fecha exacta del cargo, es de suponer que el orden, hasta el momento, es éste, sin perjuicio de que en un futuro puedan conocerse nuevos funcionarios.

Otra conclusión interesante a sacar es que casi todos ellos desempeñan primero la procuratela de la *XX hereditatium*, luego la del *kalendarium Vegetianum* y por último la de la provincia. Parece, pues, que, para Bética y Lusitania al menos, el orden ecuestre tenía cierta gradación siempre igual en los cargos.

Para el caso concreto de Itálica, el asiento original de estas basas debió ser el foro. Al encontrarse en el teatro, se confirma una vez más la proximidad del centro vital de la ciudad en el cercano Cerro de los Palacios. Al mismo tiempo, la pervivencia del uso del teatro puesto que, como pronto a mediados del s. III, aún seguía necesitando reparaciones para el desarrollo de los *ludi scaenici*.